CONTRATO Nº 05/2014

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO FISCAL 2014) ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/13

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., domiciliada en la Avda. Santísimo Sacramento esq. Genaro Romero, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON, con Cédula de Identidad Nº 1.107.489**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO FISCAL 2014)".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 268.058.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.

3.4. El monto total adjudicado en el presente llamado es de GS. 734.873.130 (guaraníes setecientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento treinta) IVA Incluido.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PEDIDO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO Gs.
• Administración Central	001 – 1	Monto Gs. 402.955.440
• Dirección General de Política y Estrategia – DIGEPE	20	Monto Gs. 90.171.070
• Comisión Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias Biológicas – CONAPREB	19	Monto Gs. 19.044.000
• Instituto de Altos Estudios Estratégicos - IAEE	06-01	Monto Gs. 55.970.160
• Dirección General de Inspectoría del MDN y FF.AA de la Nación - DINGEFAN	18	Monto Gs. 29.120.000
• Instituto de Enseñanza de Idiomas	06-02	Monto Gs. 19.168.240
• Comisión Interinstitucional Zona de Seguridad Fronteriza - CIZOSEF	17	Monto Gs. 76.451.080
• Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco	05	Monto Gs. 41.993.140
	MONTO TOTAL	Monto Gs. 734.873.130

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/13 Adquisición de Combustibles y Lubricantes (Ad Referéndum – Ejercicio Fiscal 2014), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 64.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	15101505-001	Gasoil/Diesel - Tipo III	Litros	106.804	5.290	564.993.160
2	15101503-002	Nafta Súper - RON 95/E25	Litros	22.434	7.280	163.319.520
3	15121501-001	Aceite multigrado SAE 40 para Vehículo Diesel en envase de 1 litro	Unidad	220	14.350	3.157.000
4	15121501-001	Aceite multigrado SAE 40 para Vehículo Diesel en envase de 1 litro	Unidad	56	14.350	803.600
5	15121509-005	Aceite multigrado SAE 90, API GL- 5, para caja y diferencial con gentes desgastantes y de extrema presión, con aditivos contra corrosión, oxidaciones envase de un litro	Unidad	72	15.550	1.119.600
6	15121501-001	Aceite 140, API GL-5 en envase de 1 lts	Unidad	20	15.100	302.000
9	15121504-001	Fluido de Dirección hidráulica en envase de 1 litro	Unidad	10	13.950	139.500
12	15121802-005	Aditivo para combustible diesel en envase de 250 cc	Unidad	25	17.950	448.750
13	15121501-001	Aceite 2T en envase de 1 litro (para desmalezadoras y corta césped)	Unidad	40	14.750	590.000
					Precio Total (IVA Incluido)	**734.873.130**

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Observación: Total Adjudicado Gs. 734.873.130(guaraníes setecientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento treinta) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los cupos/vales serán entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas - MDN, conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, en 5 días a partir de la recepción de la orden de compra.

Los cupos deberán estar numerados y munidos de sus respectivas series y deberán incluir la Leyenda: "Cupo para Combustible - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", los que serán canjeados por litros de nafta y gasoil respectivamente, en las bocas de expendio de las estaciones de servicios, situadas como mínimo en los siguientes departamentos: Alto Paraguay, Alto Paraná, Amambay, Boquerón, Caaguazú, Caazapá, Canindeyú, Central, Concepción, Cordillera, Guairá, Itapúa, Misiones, Ñeembucú, Paraguarí, Pdte. Hayes y San Pedro.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

En el caso que la CONTRATISTA realice alguna modificación a la nómina de Estaciones de Servicio adheridas, presentadas inicialmente conforme al Pliego de Bases y Condiciones, deberá comunicar a la Convocante a través de medio escrito.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC).***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES.
Los precios de los Bienes Ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificadas más abajo, disminuyendo o aumentando la cantidad del bien y manteniendo inalterable el monto total adjudicado por ese producto en los términos de lo dispuesto en el Art 56º Inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entregas estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.
Para el COMBUSTIBLE "GASOIL" adjudicado, cuya variación de precios está regida por el Estado (Decreto del Poder Ejecutivo); será reajustado automáticamente desde la fecha de emisión del decreto correspondiente, aumentando o disminuyendo la cantidad del bien, manteniendo inalterable el monto total adjudicado y ajustando las cantidades.

Para el COMBUSTIBLE "NAFTA"; cuya variación de precios no está regido por el Estado, se realizará en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra los precios del mercado y que están reflejadas en las Estaciones de Servicios, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en las disposiciones

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

legales para el efecto.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Administración Central
- Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco
- Instituto de Altos Estudios Estratégicos - IAEE
- Instituto de Enseñanza de Idiomas
- Comisión Interinstitucional Zona de Seguridad Fronteriza - CIZOSEF
- Dirección General de Inspectoría del MDN y FF.AA de la Nación - DINGEFAN
- Dirección General de Política y Estrategia – DIGEPE
- Comisión Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias Biológicas – CONAPREB

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril de 2014.

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
ESTACIÓN BAHIA S.R.L.
C.I. Nº **1.107.489**
Contratista

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante